Doc: 421502/16

Ayuntamiento
de Málaga

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE FOMENTO DEL TRABAJO POR CUENTA AJENA Y UN PROYECTO PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL AUTOEMPLEO

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
- 8 JUN. 2017
Nº Orden 97
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Madrid, 21 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con [redacted] y domicilio social en avenida [redacted]

De otra parte, Don Francisco De La Torre Prados, Alcalde, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con [redacted] y domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 15 de junio de 2015 se firmó un Convenio de Colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MALAGA para la realización de un proyecto de fomento del trabajo por cuenta ajena y un proyecto para el fomento del emprendimiento y el autoempleo.

II. Ambas partes, de común acuerdo han decidido modificar la Cláusula 1 del Convenio relativa al "*OBJETO DEL CONVENIO*" con el fin de focalizar el global de las aportaciones de las partes en el proyecto de trabajo por cuenta ajena.

III. La vigencia del Convenio estaba prevista hasta el 15 de junio de 2016; ambas partes, de común acuerdo, han decidido modificar la vigencia del Convenio para un correcto desarrollo del Proyecto.

Por ello, al amparo de lo estipulado en el citado Convenio, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Addenda a cuyo efecto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA 1 del citado convenio relativa al "OBJETO DEL CONVENIO" dejando como único objeto del convenio el proyecto para el fomento del trabajo por cuenta ajena que contempla el itinerario del programa de adaptación al empleo:

- formación en habilidades y en áreas de demanda del mercado laboral, así como
- las ayudas a la contratación durante 6 meses.

[redacted]

[redacted]

Ayuntamiento
de Málaga

CLÁUSULA SEGUNDA

Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA 7 del citado Convenio relativa a la "VIGENCIA Y EXTINCIÓN" del mismo, prevista hasta 15 de junio de 2016, ampliando la vigencia del Convenio hasta el 14 de junio de 2017.

El resto de cláusulas del Convenio específico suscrito el 15 de junio de 2015 quedan inalterables y tendrán plena validez.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Don Fernando Bayon Mariné

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Don Francisco De La Torre Prados

Este documento ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

EL JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN

DANIEL VERA OLEA